GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.

RESOLUCION EXENTA N° 313/ IX REG.

TEMUCO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución Exenta N°971/SG, de 30 de diciembre de 2009, que aprueba Proyectos presentados por los Municipios al programa Mujeres Jefas de Hogar; la Resolución Exenta N°958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, y Resolución Exenta N°37/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos

FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que, en este contexto, el SERNAM durante el año 2007, 2008 y 2009 aprobó proyectos presentados por los Municipios al concurso público "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar 2007 y 2008".

5. Que, la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM ha evaluado positivamente la implementación del programa señalado por parte del Municipio de Galvarino, el cual fue adjudicado durante los años 2007, 2008 y 2009, siendo dicha evaluación informada a la Ministra Directora del SERNAM.

6. Que este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 971/SG, de 30 de diciembre de 2009 aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Galvarino, RUT N° 69.190.200-5, para continuar implementando a nivel comunal el Programa "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, 2010."

7. Que, con fecha 31 de diciembre de 2010, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Galvarino para la ejecución del Proyecto denominado "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", aprobado por Resolución Exenta N° 37/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 5 de febrero de 2010.

8. Que, la Directora Regional de Sernam se encuentra autorizada y facultada, mediante resolución N°137/SG, de 2001, para modificar los convenios suscritos en virtud de los Proyectos Aprobados a las Municipalidades que participaron en el Concurso Público 2009 del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar Sernam".

9. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°1151 de fecha 27 de septiembre de 2010, que se acompaña, la Municipalidad de Galvarino, por intermedio de su Alcalde don José Miguel Hernández Saffirio, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto sexto.

10. Que de acuerdo al Memorándum N°201, de fecha 20 de octubre de 2010, remitido por la Coordinadora de la Unidad Jefas de Hogar de Sernam Región de La Araucanía, doña Sara Suazo Suazo, que se acompaña, se solicita autorizar la modificación presupuestaria y, con ello, del Convenio respectivo.

11. Que, con fecha 8 de noviembre de 2010, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Galvarino.

12. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Galvarino, de fecha 8 de noviembre de 2010, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE GALVARINO CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 8 de noviembre de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula N de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Galvarino, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.200-5, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO**, cédula nacional de identidad N°5.931.707-2, ambos con domicilio en calle Independencia N°90, comuna de Galvarino, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 37/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 5 de febrero de 2010, en el sentido de modificar la cláusula **Quinta letra A** relativa al financiamiento del Proyecto "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar, 2009", aprobado mediante resolución exenta N° 971/SG, con fecha 30 de diciembre del 2009, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida.

a) **Cláusula Quinta Letra A: Compromisos del Servicio Nacional de La Mujer. Respecto al Financiamiento:**

Teniendo presente la solicitud de modificación presupuestaria efectuada por el Municipio en Oficio Ordinario N°1155, de fecha 27 de septiembre de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde don Miguel Hernández Saffirio, las partes acuerdan modificar la distribución presupuestaria anual del Programa referido en el punto anterior, el cual forma parte integrante del Convenio, según su cláusula segunda denominada **Objeto General del Convenio**, presupuesto que se encuentra contenido en la cláusula Quinta, referida a "**Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer**", letra A "**Respecto al Financiamiento**", cuya distribución original es la siguiente:

- **Honorarios**	**$6.000.000**
- **Bienes y Servicios**	**$3.169.000**
- **Inversión**	**$ 0**
- **Total**	**$9.169.000**

FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

En reemplazo de la distribución transcrita, se introducen las modificaciones correspondientes, siendo por ello, su tenor y distribución del Presupuesto el siguiente:

- **Honorarios** **$6.000.000**
- **Bienes y Servicios** **$2.819.000**
- **Inversión** **$ 350.000**
- **Total** **$9.169.000**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original como asimismo, el Proyecto "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres jefas de Hogar 2009", aprobado mediante Resolución Exenta N° 971/SG, con fecha 30 de diciembre del 2009.

QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don JOSE MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO como representante legal de la Municipalidad de Galvarino consta de Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 31 de diciembre de 2008.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Galvarino y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

FZP/RASM/CGR/JSP/jsp